

U. A. E. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No. 195

(13 de julio de 2023)

Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación del Plan estratégico de Seguridad Vial en la Contaduría General de la Nación y se dictan otras disposiciones.

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiaren los literales c) y g) del artículo 3° de la Ley 298 de 1996 y los numerales 3 y 8 del artículo 4o del Decreto No. 143 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 1503 de 2011 se definieron lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial y acciones estatales y comunitarias para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y, en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública.

Que, a su vez, el artículo 1 de la precitada norma fue modificado por el artículo 16 de la Ley 1811 de 2016, a través de la cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio nacional y se modifica el Código Nacional de Tránsito.

Que, en igual sentido, el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, fue modificado por el Decreto Ley 2105 de 2019 en los siguientes términos:

“Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).”

Que en cumplimiento de la aludida norma resulta perentorio para las entidades públicas, el deber de las citadas entidades de diseñar, formular y someter a aprobación, planes estratégicos de seguridad vial en la entidad.



Continuación de la Resolución N° 195 de 13 de julio de 2023 "Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación del Plan estratégico de Seguridad Vial en la Contaduría General de la Nación y se dictan otras disposiciones"

Que a su turno mediante el Decreto 2851 del 6 de diciembre de 2013, se reglamentaron los artículos 10, 12, 13, 18 y 19, de la Ley 1503 de 2011.

Que en parágrafo del artículo 10 del referido decreto, se estableció el deber del Ministerio de Transporte de expedir la guía metodológica para la elaboración de los planes estratégicos de las entidades, organizaciones o empresas en materia de seguridad vial. Así mismo se establecerán dentro del mapa de Proceso de la entidad las pautas que permitan incorporar permanentemente el diseño, implementación y reingeniería del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Que mediante Resolución No. 1565 del 6 de junio de 2014, el Ministerio de Transporte expidió la guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial, en la cual estableció que está a cargo de toda entidad, organización o empresa del sector público o privado el deber de formular el plan estratégico.

Que la "Guía para la Elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial" estableció que el primer paso para la elaboración del Plan Estratégico de seguridad vial es la conformación de un equipo de trabajo, es decir, un Comité de Seguridad Vial definido por la alta dirección.

Que el Comité de Seguridad se configura como el mecanismo de coordinación entre todos los involucrados, que tiene como objetivo plantear, diseñar, implementar y medir las acciones que permitan generar conciencia entre el personal, así como lograr objetivos a favor de la seguridad vial en la empresa y la vida cotidiana de sus integrantes.

Que a través del Decreto Distrital 813 de 2017, se adoptó el plan distrital de seguridad vial y de motociclista 2017- 2026, el cual en su artículo 2 dispone que las medidas allí contenidas deberán aplicarse dentro de la jurisdicción de la ciudad de Bogotá D.C. para todos los actores viales involucrados en el tema de seguridad vial de carácter público y privado.

Que a su turno mediante la Resolución 20223040040595 del 12 de julio de 2022, compilada en la Resolución 20223040045295 del 4 de agosto de 2022, el Ministerio de Transporte implementó la nueva metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y en su artículo 5, se deroga la Resolución 1565 del 6 de junio de 2014.

Que la Contaduría General de la Nación se encuentra dentro del grupo de entidades a que hace referencia el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por lo cual le asiste el deber de diseñar, elaborar e implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)



Continuación de la Resolución Nº 195 de 13 de julio de 2023 "Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación del Plan estratégico de Seguridad Vial en la Contaduría General de la Nación y se dictan otras disposiciones"

Que en cumplimiento del marco normativo antes indicado resulta necesario por virtud de la presente resolución implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial, así como la designación del Líder del diseño e implementación del PESV, precisando los deberes y responsabilidades a su cargo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. OBJETO: La presente resolución tiene por objeto implementar la nueva metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial, en la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación de acuerdo con el anexo técnico de la Resolución 20223040040595 de 2022.

ARTÍCULO 2º. ALCANCE: La presente resolución, así como el PESV tiene alcance a la sede principal de la Contaduría General de la Nación, en cualquier otro lugar en donde se adelanten actividades en representación por instrucciones o auspiciadas por la entidad, siempre y cuando deban emplearse servicios de transporte por medio del uso de los vehículos propios de la entidad, contratación directa o mediante tercerización a través de proveedores, acuerdos interinstitucionales, etc.

ARTÍCULO 3º. LÍDER PESV: El Contador General de la Nación designa como Líder al Coordinador del GIT de Servicios Generales, Administrativos y Financieros o quien haga sus veces.

PARAGRAFO: Teniendo en cuenta que la implementación del Plan Estratégico debe realizarse de forma articulada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el GIT de servicios Generales administrativos y Financieros contará con el apoyo del GIT de Talento Humano y Prestaciones Sociales de acuerdo con los criterios que se establecen en PESV de la entidad.

ARTÍCULO 4º. FUNCIONES LÍDER PESV: Las funciones del Líder serán las establecidas en el Plan Estratégico de Seguridad Vial de la CGN.

ARTÍCULO 5º. DISPOSICIONES: La estructuración del Plan Estratégico de Seguridad Vial se realizará en un plazo no mayor a 3 meses contados a partir de la vigencia de este acto administrativo, siguiendo los pasos y la metodología establecida en la Resolución 20223040040595 del 12 de julio de 2022, compilada en la Resolución 20223040045295 del 4 de agosto de 2022 del Ministerio de Transporte. Una vez surtida dicha etapa, El PESV de la Entidad hará parte integral de esta resolución y en el mismo se establecerán las responsabilidades, lineamientos y requerimientos necesario para su funcionamiento y verificación; al igual que las responsabilidades de obligatoria observancia por parte de los servidores y colaboradores.



Continuación de la Resolución N° 195 de 13 de julio de 2023 "Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación del Plan estratégico de Seguridad Vial en la Contaduría General de la Nación y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 6°. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga integralmente la Resolución 123 de 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de julio de 2023.


MAURICIO GÓMEZ VILLEGAS
Contador General de la Nación

Proyectó: Edder John Manje Córdoba
Revisó: Edgar Arturo Díaz Vinasco
Revisó: César Augusto Rincón Vicentes
Revisó: Freddy Armando Castaño Pineda